

medidas pertinentes para lograr el aumento a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, y continúe sus esfuerzos para promover las posibilidades del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y sus diversas actividades, incluso en lo que respecta a la juventud y a los servicios de desarrollo nacional;

3. *Reitera* su llamamiento a los gobiernos y otros posibles contribuyentes para que tengan en cuenta el número y el alcance cada vez mayores de las actividades del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y consideren, en consecuencia, contribuir, o aumentar sus contribuciones, al Fondo Voluntario Especial para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Administrador que informe periódicamente a la Asamblea General, por los conductos existentes, de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

104a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1979

### 34/108. Objetivo para las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1981-1982

*La Asamblea General,*

*Recordando* la disposición contenida en el párrafo 1 de su resolución 2095 (XX) de 20 de diciembre de 1965 de que el Programa Mundial de Alimentos ha de examinarse antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

*Recordando también* la disposición contenida en el párrafo 4 de su resolución 32/112 de 15 de diciembre de 1977 de que, a reserva del examen del Programa previsto en la resolución 2095 (XX), la próxima conferencia sobre promesas de contribuciones se celebre a más tardar a principios de 1980, ocasión en que se invitará a los gobiernos a prometer contribuciones para 1981 y 1982, con el fin de alcanzar el objetivo que para entonces recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

*Tomando nota* de que el examen del Programa fue llevado a cabo por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en su séptimo período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1979,

*Habiendo examinado* la resolución 1979/55 de 2 de agosto de 1979 del Consejo Económico y Social, y las recomendaciones del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria contenidas en su cuarto informe anual<sup>45</sup>,

*Reconociendo* el valor que tiene la ayuda alimentaria multilateral como la ha proporcionado el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos y la necesidad de proseguir su acción, como una forma de inversión de capital y también como medio de satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para los dos años de 1981 y 1982 un objetivo mínimo de contribuciones voluntarias de 1.000 millones de dólares, de los que no menos de un tercio debe ser en efectivo o en servicios, o en ambas cosas, en su conjunto, y expresa la esperanza de que esos recursos se incrementen con sustanciales

contribuciones adicionales procedentes de otras fuentes, en reconocimiento del volumen probable de solicitudes razonables de proyectos y de la capacidad del Programa Mundial de Alimentos para funcionar a un nivel superior;

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que hagan todo lo posible por alcanzar plenamente el objetivo y superarlo apropiadamente en caso de que antes del bienio 1981-1982 o durante el mismo aumenten considerablemente los costos de los productos y del transporte, o las necesidades de ayuda alimentaria;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas a principios de 1980;

4. *Decide* que, a reserva del examen previsto en su resolución 2095 (XX), la siguiente conferencia sobre promesas de contribuciones, en que se invitará a los gobiernos a prometer contribuciones para 1983 y 1984 con el fin de alcanzar el objetivo que entonces recomienden la Asamblea General y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, se convoque a más tardar a principios de 1982.

104a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1979

### 34/109. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 3167 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973 y la resolución 1762 (LIV) de 18 de mayo de 1973 del Consejo Económico y Social, relativas al establecimiento del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales,

*Recordando también* su resolución 33/194 de 29 de enero de 1979, sobre la asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de recursos naturales,

*Subrayando* la importancia de la exploración y el aprovechamiento de los recursos naturales para la economía de los países en desarrollo,

*Reafirmando* la importancia del Fondo como instrumento para ayudar a los países en desarrollo a aprovechar sus recursos naturales,

*Reconociendo* la importancia de la exploración y el estudio sistemáticos de los recursos naturales de los países en desarrollo,

*Teniendo presente* la urgente necesidad de intensificar las actividades del Fondo y observando que las obligaciones aprobadas del Fondo prácticamente equivalen a los recursos disponibles,

*Recordando* la decisión 1978/53 de 2 de agosto de 1978 del Consejo Económico y Social en virtud de la cual se aplazó hasta 1981 el estudio a que se refieren los incisos *m*) y *p*) del párrafo 1 de la resolución 1762 (LIV) del Consejo,

<sup>45</sup> Véase E/1979/78.